



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO"

*"Gente Joven... Ideas Renovadas... Grandes Cambios"*

## ACUERDO DE CONCEJO N°42-2016-MDNC

Nueva Cajamarca, 15 de marzo de 2016

El Concejo Municipal del distrito de Nueva Cajamarca

### VISTO:

El Oficio N° 11-2016-GRS-DRE-UGEL-APAFA-IE N° 00616-CMIG-N/D, de fecha 20 de enero de 2016, con registro N° 511; Oficio N° 050-2016-GRS-DRE-UGEL-APAFA-IE N° 00616-CMIG-N/D, de fecha 25 de febrero de 2016, con registro N° 2367, y el Acta de Sesión Ordinaria N° 05-2016, de fecha 14 de marzo de 2016, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Oficio N° 11-2016-GRS-DRE-UGEL-APAFA-IE N° 00616-CMIG-N/D, de fecha 20 de enero de 2016, con registro N° 511; y Oficio N° 050-2016-GRS-DRE-UGEL-APAFA-IE N° 00616-CMIG-N/D, de fecha 25 de febrero de 2016, con registro N° 2367, el Director de la Institución Educativa N° 00616 "Carlos Manuel Jibaja Guevara" del centro poblado de Naranjillo, solicita el apoyo económico de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, para la adquisición de un tabladillo metálico con tubo galvanizado, de 12.00 metros de largo por 6.00 metros de ancho, precisando que la APAFA asumirá la diferencia del costo total;

Que, el concejo municipal en sesión ordinaria N° 05-2016, celebrada el 14 de marzo de 2016, aprobó la subvención económica de S/. 5,000.00 (CINCO MIL Y 00/100 SOLES), a favor de la de la Institución Educativa N° 00616 "Carlos Manuel Jibaja Guevara" del centro poblado de Naranjillo, para ser utilizado exclusivamente para el pago del tabladillo metálico (estrado) de 12.00 metros de largo por 6.00 metros de ancho, que estará al servicio de la institución educativa y comunidad de Naranjillo, y en algunas ocasiones será utilizado por la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca; por lo que es necesario la firma de un convenio para el buen uso del estrado;

Que, el artículo 9° inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

*Nueva Cajamarca. Progresista y Emprendedora Ciudad*

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 - Nueva Cajamarca - Telf.: 042-556411 - Telefax: 042-556397

Pag. Web: [www.nuevacajamarca.gob.pe](http://www.nuevacajamarca.gob.pe) / E-mail: [muni@nuevacajamarca.gob.pe](mailto:muni@nuevacajamarca.gob.pe)



Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Artículo 9° inciso 26, y Artículo 41°;



**SE ACORDÓ:**

**Artículo Primero.-** APROBAR la firma de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, y la Institución Educativa N° 00616 “Carlos Manuel Jibaja Guevara” de Naranjillo:

**Artículo Segundo.-** AUTORIZAR al Alcalde Luis Gilberto Núñez Sánchez, la firma del convenio aprobado en el artículo anterior.



**Artículo Tercero.-** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y Gerencia de Administración y Finanzas, las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA

LUIS GILBERTO NÚÑEZ SÁNCHEZ  
ALCALDE  
DNI 42265433

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA Y LA INSTITUCIÓN  
EDUCATIVA N° 00616 "CARLOS MANUEL JIBAJA GUEVARA"  
NARANJILLO**

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte,

- La **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA**, Provincia de Rioja, Región San Martín, con domicilio en el Huallaga Esquina con Jr. Bolognesi N°103 ciudad de Nueva Cajamarca representada por su Alcalde Señor Luis Gilberto Núñez Sánchez, identificado con DNI N° 42265433, a quien para efectos del presente Convenio se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**.
- La Institución Educativa N° 00616 "Carlos Manuel Jibaja Guevara" del centro poblado de Naranjillo, representado por el Mg. Bartolomé R. Chavarry Tapia, identificado con DNI N°01154970, a quien en adelante se le denominará **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 00616**



En los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA:**

**LA MUNICIPALIDAD**, es una persona jurídica de derecho público interno, con autonomía, económica y administrativa que se rige por lo dispuesto en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas reglamentarias y complementarias, representa al vecindario, promueve la adecuada presentación de los servicios públicos locales, fomenta el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción y tiene como objetivo contribuir al bienestar de los vecinos buscando el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Son atribuciones del Alcalde, celebrar actos, contratos y convenios para el ejercicio de sus funciones.

Artículo 9° inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de Cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

**CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL**

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley de Presupuesto N° 30372 para el año 2016.
- Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 9°
- Acta de Sesión Ordinaria N° 5-2016, de fecha 14 de marzo de 2016



**CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO**



  
Mg. Bartolomé R. Chavarry Tapia  
DIRECTOR  
CM. N° 1004154970

El presente convenio específico tiene como objetivo aunar esfuerzos entre ambas instituciones para la adquisición de un tabladillo metálico (estrado) de 12.00 metros de largo por 6.00 metros de ancho.

#### **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca

- Dar una subvención económica de S/. 5,000.00 (CINCO MIL Y 00/100 SOLES), a favor de la de la Institución Educativa N° 00616 "Carlos Manuel Jibaja Guevara" del centro poblado de Naranjillo, por única vez, para el pago de un tabladillo metálico (estrado) de 12X6 m.
- Girar el monto mencionado en el mes de abril de 2016.

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 00616

- Pagar a través de la APAFA la diferencia del costo total del estrado metálico
- Realizar el mantenimiento periódico del bien adquirido para garantizar su durabilidad.
- El estrado o tabladillo estará al servicio de la institución educativa.
- El estrado será puesto a disposición de las entidades públicas, organizaciones y comunidad en general de Naranjillo, sin costo alguno.
- En algunas ocasiones será utilizado por la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.



#### **CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA**

La vigencia del presente convenio es por tiempo indeterminado.

#### **CLÁUSULA SEXTA: DE LA RESOLUCIÓN**

- a) Por mutuo acuerdo
- b) Por incumplimiento de las cláusulas establecidas en el presente convenio

#### **CLÁUSULA SEPTIMA: NOTIFICACIONES**

Toda notificación entre las partes o cualquier otro tipo de comunicación que tenga relación con el presente convenio, deberá ser por escrito y remitida a las direcciones que se señalan en la parte introductiva de este convenio.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES**

El presente convenio podrá ser modificado en cuanto a sus términos y alcances, a solicitud y de mutuo acuerdo entre las partes, mediante una adenda siempre que se cuente con el sustento respectivo.

#### **CLÁUSULA NOVENA: DISPOSICIONES FINALES**

Cualquier otro aspecto no previsto en este convenio, se sujetará a las normas inherentes al presente convenio, y el código civil vigente en lo que se confiere.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CONFORMIDAD**



  
M. Bartolomé R. Chérrez Tapia  
DIRECTOR  
CM. N° 1001154970



Estando conformes y en mutuo acuerdo con los términos del presente convenio, suscriben en señal de conformidad en la ciudad de Nueva Cajamarca, a los quince días del mes de marzo de 2016 (15/3/2016).



POR LA MUNICIPALIDAD

POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA

LUIS GILBERTO MUÑOZ SANCHEZ  
ALCALDE  
DNI 42265433



*[Handwritten Signature]*  
Mg. Bernardino R. Chaverra Tapia  
DIRECTOR  
CM. N° 1001154970